



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 502-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 10 OCT. 2016

VISTO:

El expediente N° 024723, del 04 de Octubre del 2016, por el cual don Ricardo SICHA FLORES, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 396-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "V", Lt-19, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 396-2016-MPH/GDT, de fecha 12-08-2016, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, en el Pueblo Joven "BELEN", Mz "V", Lt-19, sobre un área de 166.50 m²;

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo III, Sub Capitulo II-Sub División de Lotes Urbanos, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 265-2016-MPH-32-36/RFM, del 06-10-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 396-2016-MPH/GDT, de fecha 12-08-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde al Lote matriz, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE MATRIZ:

DICE: Por la izquierda entrando: con el Lote 18, con un tramo de ----- 16.20 ml.

DEBE DECIR: Por la **derecha** entrando: con el Lote 18, con un tramo de 16.20 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 396-2016-MPH/GDT, del fecha 12-08-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
[Signature]
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **10 OCT. 2016**

Oficio Circ. N° **2926-2016-UTA-SG-MPH**

SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y debida diligencia se remite a Ud. copia del original de **RE-502-2016-MPH/EDT**

de fecha **10 OCT. 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
11 OCT 2016
Hora: *[Signature]* Folios: _____
Firma: *[Signature]* N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally Solier Córdova
JEFE